

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el presente proceso, se encuentra pendiente de la notificación del demandado. A Despacho.

Supía, 15 de marzo de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA
INTERLOCUTORIO No 177

Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: MARY LUZ VILLA GARAVITO
Demandado: EDGARDO ANTONIO MARÍN CARTAGENA
Radicación: 2020-00015-00

El presente proceso, se encuentra pendiente que la parte demandante aporte las gestiones de notificación al demandado.

Con base a lo anterior, y para que el presente proceso no quede suspendido indefinidamente, se **SE REQUIERE** a la parte actora, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le asiste, esto es lograr la notificación del demandado, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Permanezca el expediente en secretaría, por el término respectivo

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 038 del 16 de marzo de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

